

CONFERENCIA ESPECIAL DE LOS ESTADOS PARTES EN
LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL
DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO
DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS)
Y TOXINAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

BWC/SPCONF/DC/WP.20
30 de septiembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 19 a 30 de septiembre de 1994

INFORME DEL COMITÉ DE REDACCIÓN

1. En su sesión plenaria celebrada el 19 de septiembre, la Conferencia Especial decidió, de acuerdo con el artículo 36 de su reglamento, establecer un Comité de Redacción encargado de coordinar la elaboración y redacción de todos los textos que le sometiera la Conferencia.
2. En la misma sesión plenaria, la Conferencia eligió por aclamación Presidente del Comité de Redacción al Embajador Jorge Berguño (Chile) y Vicepresidente al Embajador Richard Starr (Australia). El Sr. Francesco Cottafavi, Oficial de Asuntos Políticos del Centro de Asuntos de Desarme, desempeñó la funciones de Secretario del Comité.
3. El Comité de Redacción celebró siete sesiones del 23 al 28 de septiembre bajo la Presidencia del Embajador Jorge Berguño. El Comité también celebró consultas oficiosas.
4. En el curso de los trabajos del Comité, el Presidente presentó un documento de apoyo (BWC/SPCONF/DC/WP.1) y un documento en el que se proponía un proyecto de Declaración Final (BWC/SPCONF/DC/WP.2).
5. El documento del Presidente fue acogido con beneplácito por el Comité y sirvió de base para la labor de éste. Las observaciones y propuestas formuladas durante las sesiones fueron incorporadas en un documento del Presidente. Se adjunta una versión revisada para su examen por la Conferencia. En su séptima y última sesión, celebrada el 28 de septiembre de 1994, el Comité de Redacción aprobó su informe que se publica con la signatura BWC/SPCONF/DC/WP.3.

VERSION REVISADA

DOCUMENTO PREPARADO POR EL PRESIDENTE

II. Declaración Final

Examen del informe VEREX

27. En relación con el tema 9 de su programa, la Conferencia Especial examinó el informe del Grupo ad hoc de expertos gubernamentales encargado de identificar y examinar posibles medidas de verificación de carácter científico y técnico.

28. La Conferencia acogió con beneplácito el informe y señaló que la Conferencia brindaba a los Estados Partes una primera oportunidad de integrar las consideraciones políticas y la evaluación científica y técnica del informe.

29. La Conferencia señaló asimismo que el Grupo había examinado y evaluado 21 posibles medidas de verificación, así como algunos ejemplos de posibles combinaciones de tales medidas, sin perjuicio de las ideas que se pudiesen formular sobre el tema. Aun cuando el Grupo convino en que no se podía confiar en ninguna de las medidas por sí sola, para establecer una diferencia concluyente entre actividad permitida y actividad prohibida y resolver las ambigüedades respecto del cumplimiento, la medida descrita en el epígrafe "Declaraciones" era la que se había designado más frecuentemente para aplicarla en combinación con otras medidas. Se consideró que, intrínsecamente, algunas de las medidas no permitían establecer por sí solas una distinción entre las actividades prohibidas y las actividades lícitas. El Grupo consideró que para cada una de las combinaciones examinadas podían existir sinergias positivas y negativas que no se habían identificado en la evaluación. [El Grupo también observó que para la aplicación de muchas posibles medidas de verificación era un requisito necesario la confección de listas convenidas, difíciles de elaborar en la presente fase].

30. La Conferencia señaló además que en el informe VEREX se llegaba a la conclusión desde el punto de vista científico y tecnológico de que algunas de las posibles medidas de verificación contribuirían a fortalecer la eficacia y a mejorar la aplicación de la Convención y que algunas combinaciones de posibles medidas, incluidas las medidas in situ y exteriores, podrían

proporcionar información de utilidad para el principal objetivo de la Convención sobre las armas biológicas. La Conferencia reconoció que se podría reforzar la Convención con medidas apropiadas y eficaces obligatorias, y medidas de otro tipo.

31. La Conferencia reconoció que el carácter complejo de las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de la Convención sobre las armas biológicas hacía que fuera necesario adoptar un enfoque gradual para abordar las propuestas relativas a la aplicación de un sistema para [la verificación] [el fortalecimiento] del cumplimiento de la Convención. [También reconoció que era necesario y posible adoptar nuevas medidas apropiadas y de carácter práctico para fortalecer la eficacia y garantizar el cumplimiento de la Convención.] [Actualmente es necesario integrar un conjunto de medidas [de verificación] en un sistema coherente, que debería incluir un subconjunto de las medidas de verificación examinadas en el informe VEREX y una definición de las características del mecanismo para su aplicación.]

32. La Conferencia también reconoció que el proceso tendiente al fortalecimiento de la Convención sobre las armas biológicas debería [tener como finalidad primordial] lograr [el objetivo] [los objetivos] [que se refuerzan recíprocamente] de excluir totalmente la posibilidad de que los agentes bacteriológicos [biológicos] y las toxinas sean utilizados para armamentos [y] [al mismo tiempo] facilitar el intercambio más amplio que sea posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de los agentes bacteriológicos (biológicos) y tóxicos. [Si bien el primer objetivo es la finalidad primordial de la Convención, el progreso hacia el logro del segundo será importante para acercarse al primero.]

Fortalecimiento de la Convención

33. Para cumplir la segunda parte del mandato que le corresponde en virtud del tema 9, la Conferencia, resuelta a reforzar la eficacia y a mejorar la aplicación de la Convención, decidió establecer un [Grupo ad hoc] abierto a la participación de todos los Estados cuyo objetivo consistirá en el examen de medidas adecuadas para reforzar la Convención, [que se incluirán en un instrumento jurídicamente vinculante con ese efecto] [incluida la redacción de un instrumento jurídicamente vinculante con ese efecto. En este contexto,

el Grupo ad hoc procederá a elaborar una propuesta de un régimen [obligatorio] [de verificación] para promover y demostrar el cumplimiento]] que incluya:

- a) el examen de las medidas de fomento de la confianza ya existentes [tal como se enumeran...], [en la medida en que éstas puedan ser utilizadas para desarrollar el régimen;]
[las medidas de fomento de la confianza y de transparencia ya existentes y otras medidas mejoradas;]
- b) un sistema para verificar el cumplimiento efectivo de la Convención, incluidas medidas exteriores e in situ [y declaraciones nacionales]. El sistema de verificación debería [aplicarse a cualquier instalación biológica,] ser fiable, rentable y lo menos intrusivo que sea posible, en consonancia con la aplicación efectiva de la Convención;
[medidas para seguir asegurando el cumplimiento de la Convención, incluidas medidas exteriores e in situ apropiadas y viables. Si se vela por evitar los abusos, esas medidas deberían ser fiables, rentables y lo menos intrusivas que sea posible en consonancia con la aplicación efectiva de la Convención;]
[considerar en lo sucesivo propuestas realistas, viables, no intrusivas y rentables, incluidas medidas de fomento de la confianza y transparencia, para mejorar el cumplimiento efectivo de la Convención.]
- c) [la formulación de medidas específicas para promover la cooperación internacional y facilitar asistencia técnica que promoverá la participación efectiva en la verificación y mejorará las normas y prácticas nacionales de bioseguridad;]
[la formulación de medidas específicas para promover la cooperación internacional y facilitar asistencia técnica para la verificación y otros fines pacíficos]
[medidas para garantizar el acceso de los Estados Partes a los materiales, el equipo y la tecnología con fines pacíficos. A este respecto, se eliminarán todas las restricciones y regímenes de vigilancia impuestos a los Estados Partes, incluidos los previstos en cualquier acuerdo internacional, y el futuro mecanismo funcionará

entre todos los Estados Partes como la única base para llevar a cabo las actividades relacionadas con los objetivos de la Convención.]

[la formulación de medidas para investigar las denuncias de empleo.]

[medidas para promover la cooperación internacional y el desarrollo en la esfera biológica y para facilitar asistencia técnica que...]

[la formulación de medidas específicas para promover la cooperación internacional y facilitar asistencia técnica para la utilización de la tecnología con fines pacíficos, incluida la eliminación de las restricciones actuales.]

[la formulación de propuestas para mejorar la investigación y el desarrollo científicos, así como la cooperación internacional en este sentido con miras a fortalecer definitivamente el cumplimiento de la Convención.]

- d) [la identificación de criterios para determinar los agentes bacteriológicos (biológicos) toxínicos y, en caso necesario, los procesos que revistan importancia para la aplicación de la Convención.]

[la identificación de definiciones de términos y criterios objetivos tales como listas de agentes bacteriológicos (biológicos) y toxínicos, sus cantidades de umbral, así como el equipo y los tipos de actividades de interés para la aplicación de la Convención.]

[criterios objetivos como la definición de términos, listas de agentes y cantidades de umbral, y tipos de actividades, instrumentos y equipo de interés para la aplicación de la Convención.]

[elaborar definiciones de los términos utilizados en la CABT con la finalidad de diferenciar definitivamente las actividades prohibidas y las permitidas;]

[determinar i) listas convenidas de agentes biológicos y toxínicos que sean una amenaza importante para la CABT, ii) cantidades de umbral y iii) listas y detalles de equipo que pudieran ayudar a establecer la diferencia entre actividades permitidas y prohibidas.]

- e) disposiciones para proteger los derechos relacionados con patentes y la información sensitiva no relacionada con el alcance de la Convención.

[la formulación de directrices para garantizar la protección de la información comercial protegida por patentes y la información nacional sensitiva no relacionada con la Convención.]

- f) [reducir al mínimo] [evitar] toda [posible] repercusión negativa [importante] de cualquiera de las medidas sobre la investigación científica, la cooperación internacional y el desarrollo industrial.

34. Al emprender su tarea, el Grupo de Trabajo ad hoc tendrá en cuenta todos los documentos de trabajo, las actas resumidas y demás documentos pertinentes presentados a la Conferencia Especial, tal como figuran en su informe final.

[34 bis. EL Grupo de Trabajo ad hoc adoptará las decisiones por consenso.]

35. La Conferencia también decidió que el Grupo de Trabajo ad hoc se reuniera en ... y celebrara sesiones suplementarias cuando fuera conveniente, en ...

El Grupo concluirá su labor tan pronto como sea posible. De ser posible, la propuesta del Grupo se presentará a los Estados Partes para su examen en la Cuarta Conferencia de Examen de 1996, o ulteriormente por una conferencia especial. El Grupo estará presidido por ..., que contará con la asistencia de dos Vicepresidentes que elegirá el Grupo.

36. La Conferencia recomendó que la Asamblea General de las Naciones Unidas pidiera al Secretario General que prestara la asistencia necesaria y ofreciera los servicios que se puedan requerir para celebrar la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc.
